

	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.003.033
	PROCEDIMIENTO: CONDONACION DEL PRESTAMO ESTUDIANTIL	Versión: 0.0 Página 1 de 4

PROCESO: GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO	SUBPROCESO: GESTIÓN ECONÓMICA
--	--------------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
<p>OBJETIVO: Realizar las condonaciones a los estudiantes beneficiarios del préstamo estudiantil, a través de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de incentivar la excelencia académica.</p>
<p>ALCANCE: Este procedimiento inicia con la identificación de los beneficiarios que deben realizar actividades de corresponsabilidad y finaliza con la elaboración del informe de gestión. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional que han implementado el programa, así como para el nivel de Facultad en la Sede Medellín.</p>
<p>DEFINICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Préstamo estudiantil. Consiste en un apoyo en dinero, con obligación de reembolso, que se concede a los estudiantes para cubrir parcialmente los gastos de manutención y por el cual, los estudiantes no deben realizar actividades de corresponsabilidad institucional. 2. Condonación: Exoneración parcial o total de la deuda, que la Universidad concede a los estudiantes beneficiarios del préstamo estudiantil, tal como se establece en el Artículo 24 de la Resolución No. 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. 3. Promedio Académico: Valor calculado por período académico de la siguiente manera: Se multiplica la última calificación definitiva obtenida en cada asignatura cursada por el número de créditos de la asignatura. Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos de las asignaturas antes consideradas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 Consejo Superior Universitario).
<p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”. 2. Resolución No. 001 de 2011 Consejo de Bienestar Universitario. “Por la cual se reglamentan los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”. 3. Resolución No. 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. “Por la cual se reglamenta el Subsistema estratégico de información e indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”.
<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará el presente procedimiento cuando el beneficiario del préstamo estudiantil cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 24 de la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario. 2. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que La Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, haya decidido implementar el préstamo estudiantil, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales, según lo establecido en el párrafo I del artículo 11 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.



**MACROPROCESO:
BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Código:
U-PR-07.003.033

Versión: 0.0

**PROCEDIMIENTO:
CONDONACION DEL PRESTAMO ESTUDIANTIL**

Página 2 de 4

PROCESO: GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO

SUBPROCESO: GESTIÓN ECONÓMICA

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Reportar Beneficiarios	Reportar al Director de Bienestar de la Facultad o quien haga sus veces, al finalizar el período académico, los beneficiarios del Préstamo Estudiantil, con el fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Artículo 24 de la Resolución No. 001 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. Informar los estudiantes que presentaron los proyectos a los que se refieren los numerales 2 y 3 de la misma resolución y que fueron aprobados por el Director de Bienestar de la Sede o quien haga sus veces.	Área Gestión y Fomento socioeconómico.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica.	Listado de beneficiarios.	N/A
2	Recibir oficio	Recibir oficio, con la propuesta del Consejo de la Facultad, de los estudiantes que cumplieron con los requisitos para ser acreedores de condonación.	Área Gestión y Fomento socioeconómico.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Oficio.	N/A
3	Verificar Información	Verificar la información reportada por el Consejo de Facultad, validándola con los datos que reposan en el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y generando la liquidación a que haya lugar.	Área Gestión y Fomento Socioeconómico.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica		N/A
4	Generar Acto	Generar al iniciar cada período académico,	Área Gestión y	Funcionario	Acto	N/A

	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.003.033
	PROCEDIMIENTO: CONDONACION DEL PRESTAMO ESTUDIANTIL	Versión: 0.0 Página 3 de 4

PROCESO: GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO	SUBPROCESO: GESTIÓN ECONÓMICA
--	--------------------------------------

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
	Administrativo	el acto administrativo mediante el cual se ratifican por el Vicerrector de la Sede, la propuesta de condonaciones emitidas por el Consejo de Facultad y previo visto bueno del Director de Bienestar de la Sede.	Fomento Socioeconómico.	responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	administrativo.	
5	Realizar Trámites Administrativos	Remitir a las instancias administrativas de cada sede, el acto administrativo para los respectivos vistos buenos y firmas.	Área Gestión y Fomento Socioeconómico.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Acto administrativo.	N/A
6	Cargar Resolución	Aplicar en los medios electrónicos con que cuenta la sede, las condonaciones que fueron ratificadas mediante resolución de la Vicerrectoría de Sede y actualizar los saldos de los beneficiarios del Préstamo Estudiantil.	Área Gestión y Fomento Socioeconómico.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Resolución.	N/A
7	Publicar Resolución	Remitir a la Facultad y/o a las instancias pertinentes la Resolución de Condonaciones, con el fin de que sean publicadas y los estudiantes que se vean afectados puedan presentar recurso de reposición ante el consejo de la Facultad, dentro de los 30 días contados a partir de la notificación.	Área Gestión y Fomento Socioeconómico.	Funcionario responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	Resolución publicada.	N/A
8	Elaborar informe	Realizar al finalizar el período académico	Área Gestión y	Funcionario	Informe de	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.003.033
	PROCEDIMIENTO: CONDONACION DEL PRESTAMO ESTUDIANTIL	Versión: 0.0 Página 4 de 4

PROCESO: GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO	SUBPROCESO: GESTIÓN ECONÓMICA
--	--------------------------------------

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
	de gestión	un informe de gestión que dé cuenta del estado de las condonaciones del Préstamo Estudiantil.	Fomento Socioeconómico.	responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómica	gestión.	

ELABORÓ	Dirección Nacional de Bienestar.	REVISÓ	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	APROBÓ	Juan Camilo Restrepo Gutiérrez
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Bienestar.	CARGO	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.	CARGO	Director Nacional de Bienestar.
FECHA	Julio 28 de 2011.	FECHA	Agosto 1 de 2011.	FECHA	Agosto 11 de 2011.